



INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2018

PERIODOS DE COBRO

El año 2018, los periodos de cobro voluntario de los tributos municipales de carácter anual son los siguientes:

PERIODO	PLAZO	TRIBUTOS
Primero:	del 15 de marzo al 15 de mayo	Impuesto sobre vehículos 50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
Segundo:	del 16 de julio al 17 de septiembre	50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) Impuesto sobre actividades económicas (IAE) Tasa control de animales de compañía con obligación de vacunación (perros) Tasa por servicio de recogida y tratamiento de basura Tasa por servicios de cementerio municipal Tasa por entrada de vehículos Tasa por parada de taxis Tasa por ocupación del dominio público Cotos de caza

NOVEDADES FISCALES EJERCICIO 2018

En el ejercicio 2018 se DISMINUYEN POR TERCER AÑO CONSECUTIVO LOS VALORES CATASTRALES del municipio de Alaior, aplicando una actualización del 0,96. Así pues, y a pesar del ligero incremento del tipo impositivo, los contribuyentes verán reflejado un ahorro en los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles del entorno del 1% respecto del año anterior.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: FRACCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES

Igual que en los últimos ejercicios y para dar mayor facilidad al contribuyente, el IBI se pagará en dos periodos.

Así mismo, los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto podrán solicitar las BONIFICACIONES siguientes antes del 31 de diciembre:

- NUEVAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, para empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
- VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL y las que resulten equiparables de conformidad con la normativa de la CAIB.
- BIENES RÚSTICOS de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra (L 20/1990).
- FAMILIA NUMEROSA: hasta el 90 %, que, como novedad, el porcentaje de bonificación variará en función del nivel de renta y se bonificará únicamente los primeros 75.000 euros de valor catastral.
- Inmuebles donde se desarrollen ACTIVIDADES ECONÓMICAS de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias SOCIALES, CULTURALES O HISTÓRICO-ARTÍSTICAS.
- Inmuebles donde se desarrollen ACTIVIDADES ECONÓMICAS de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento DE LA OCUPACIÓN.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN DE TRIBUTOS

- 3 % de bonificación por domiciliar los recibos del IBI.
- 1,5 % de bonificación por domiciliar los recibos de los tributos restantes, excepto los cotos de caza.

Los recibos domiciliados se cargarán los días 4 de abril y 3 de agosto, respectivamente. La fecha tope para domiciliar los recibos es un mes antes del inicio de cada periodo de cobro voluntario.

La orden de domiciliación se podrá realizar presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (alaior.sedelectronica.es) con DNI electrónico o certificado digital. La domiciliación se renueva cada año automáticamente y tiene validez indefinida mientras la persona ordenante no solicite su anulación o modificación.

Para cualquier aclaración puede llamar al teléfono 971 37 10 02, ext. 139 (Recaudación), o dirigirse al SAC.